AÑO 1988.—NUMERO 149 LUNES, 12 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial

4038

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial ha convocado concurso público para la elección de logotipo y cartel anunciador del Plan Provincial de Educación de Adultos, y habiéndose reunido el Jurado Calificador, con fecha 24 de noviembre del actual, y a su propuesta esta Presidencia ha concebido los siguientes premios:

CARTELES

— Primer Premio dotado, con 70.000 pesetas, cartel núm. 2, presentado por D. Antonio Madrigal Collazo.

— Segundo Premio, accésit de 10.000 pesetas, cartel núm. 12, presentado por D. Alberto Villar Bueno.

— Se declara desierto el Tercer Premio del apartado de Carteles.

LOGOTIPO

— Primer Premio al presentado con el número 11, correspondiente a D. Alberto Villar Bueno, dotado con 30.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y de los participantes.

Segovia, 29 de noviembre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

3791

Unidad de Contratación

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiendo sido solicitado por la empresa «VOLTAR, S.A.» de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, que por importe de 151.600 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de «Acondicionamiento de la Travesía de Carbonero el Mayor», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B.O.E. núm. 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 17 de noviembre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

4040

Secretaría General

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en su sesión de 21 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente y acordó exponer al público, por un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación de Complejo Urbanístico Residencial de Los Angeles de San Rafael (4.ª y 5.ª Fase), al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente y presentar, por escrito, en el Registro General de la Diputación, en horas de Oficina, las alegaciones pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Segovia, 28 de noviembre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

4024

Excmo. Ayuntamiento de Segovia
Intervención

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento—Pleno acordó en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1988, suplemento de crédito mediante transferencia de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto, todo ello de conformidad al Art. 450 del Real Decreto Legislativo 718/86, de 18 de abril. Para el cumplimiento del Art. 446 del citado texto legal, se expone al público la citada

modificación presupuestaria durante un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias por los que se hallen legitimados para ello, resultando el acuerdo según detalle:

Partida 259.111.— Organos de Gobierno: Altas, 1.000.000.

Partida 325.911.— Intereses y Comisiones: Bajas, 1.000.000.

Total Altas: 1.000.000 ptas.

Total Bajas: 1.000.000 ptas.

Segovia, a 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

7374

Delegación de Hacienda de Segovia

Secretaría General

SECCION PATRIMONIO ESTADO

Se saca a subasta pública, para el día 10 de enero de 1989, a las 12 horas, ante la Mesa constituida según dispone el artículo 128 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley 89/1962, de 2 de diciembre, de Bases del Patrimonio del Estado, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, sita en calle Colón núm. 6, el inmueble que se describe a continuación:

— Finca urbana, de 6.450 m^2 de superficie y linderos: Dra. calle Turismo; Izda. Fincas rústicas, y Fondo D.ª María Becerril.

Valorada en 55.754.600 ptas.

Sita en Villacastín, calle Caballeros, núm. 22, conocida como «Casa Quemada», sede del antiguo Albergue de Turismo

Inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad, núm. 3 de Segovia, al Tomo 2.202; Libro 1; Folio 67; Finca 4.546; Inscripción 1.ª.

Declarada su alienabilidad y acordada su enajenación mediante O. M., comunicada de 10 de noviembre de 1988.

El Pliego de Condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Quienes deseen más información pueden obtenerla en la Sección de Patrimonio del Estado y Loterías de esta Delegación de Hacienda.

Segovia, 25 de noviembre de 1988.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

3925

Ministerio de Trabajo y S. Social

Inspección Provincial

Al objeto de notificar a la empresa "VIANCE, S.A.", con domicilio en Segovia, C/Cándido López, 4, bajo y dedicada al comercio de cerámica, se hace público en el B.O.P. que por la Inspección P. de Trabajo y S.S. se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General n.º 91L-282/88 en la que se hace constar falta de alta y cotización por el período comprendido entre el 1-1-85 al 9-5-85 del trabajador 40/38413 FELIPE DIMAS ARRANZ, que causó alta el 10-5-85 en lugar del 1-1-85. Base de cotización: Salario Convenio Colectivo vigente. Grupo Tª 9. Epígrafe 101. Se infringen los Arts. 64, 58 y 70 de la Ley General de la S.S. Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relación con los Arts. 17, 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30).

El importe total de la liquidación asciende a 102.356 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. GENERALES: Con base de cotización de 229.620, al 28,8%, hacen cuotas de 66.131.

DESEMPLEO: Con tipo del 6,3%, hacen cuotas de 14.466.

F.G. SALARIAL: Al 1,1% hacen cuotas de 2.526.

F. PROFESIONAL: Al 0,22% hacen cuotas de 459.

F.S. EMPLEO: Al 0,56% hacen cuotas de 1.286.

Importan las cuotas: 84.868, que con el 15% de recargo por mora que son 12.730, hacen UN TOTAL DE 97.598.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: F.G. Epígrafes 101. Con descubiertos, tanto en I.L.T. como en I.M.S. de 229.620; y tipo de prima de 1,08 (I.L.T.) y 0,72 (I.M.S.), importando las mismas 2.400 y 1.653, respectivamente, que sumadas hacen un total de 4.133, más 4 pesetas por el 0,25% de recargo por riesgos catastróficos sobre I.M.S. Suma: 4.137, más el 15% de recargo por mora que son 621, hacen un TOTAL DE 4.758.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social OM 23-10-86 (B.O.E. 31-10-86).

Se hace expresa advertencia de que EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse este acta ante el Ilmo. Sr. Director P. de Trabajo y S.S., mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto n.º 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

SI se levanta acta de infracción y NO de obstrucción.

Segovia, 23 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Inspección P. de Trabajo y S. Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

3926

Al objeto de notificar a la empresa "FCO. JAVIER OLMOS FILDAIN" con domicilio en Segovia, La Victoria, 9, y dedicada a Hostelería, se hace público en el B.O.P. que por la Inspección P. de Trabajo y S.S. se ha levantado acta de infracción 94I-396/88 en la que se hace constar que el Inspector de Trabajo y S.S., en uso de las facultades que la Ley 8/88 de 7 de abril le otorga sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), el Real Decreto 1667/86, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) y el Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75), extiende la presente acta de infracción, constatados, en base a su fundamentación, los hechos relatados por el Controlador Laboral y que se refieren a que con fecha 21-9-88, comprobó que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la S. Social, o en alguna de sus agencias, los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado de los meses de septiembre y noviembre de 1987 así como enero de 1988. Tampoco tenían inscritos en el Libro de Matrícula de Personal, a los trabajadores M.ª DEL MAR CASTRO DE LA CALLE que ingresó el día 1 de junio y cesó el 31-8-88; ALVARO SERRANO HERMO, que comenzó el 26 de mayo y cesó el 15-6-88; SOLEDAD CRISTOBAL MONTALVO, que comenzó el 26 de mayo y cesó el 7-6-88, y JOSE MARIA USEROS SANZ que comenzó el 15 de septiembre de 1988. Que la última inscripción que consta en el Libro de Matrícula corresponde al n.º 11 con LUIS JOAQUIN HERNANDO ARRIBAS que comenzó a prestar servicios el día 8 de julio de 1988. Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 65. 68 y 70 de la Ley General de la S.S. Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relación con el Art. 71 del Real Decreto 716/1986 de 7

de marzo (B.O.E. del 16-4) y el Art. 2 de la O.M. de 7-7-57 (B.O.E. del 19) y Art. 73 de la O.M. de 23-10-86 (B.O.E. del 31). Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1667/86 de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) viene a promover la correspondiente acta de infracción. Fdo., Gregorio Peinador.

Tales hechos constituyen una infración GRAVE en grado mímino, de conformidad con lo establecido en los Arts. 14.1.3 y 36 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones de Orden Social, valorada la cifra de negocios de la empresa. No se ha levantado acta de liquidación de cuotas. Por lo que se propone, una vez verificados dichos hechos, la sanción de CINCUENTA MIL PESETAS de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el ILMO. SR. DIRECTOR P. DE TRABAJO Y S.S. escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Segovia, 23 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Inspección P. de Trabajo y S. Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

3927

Al objeto de notificar a la empresa "VIANCE, S.A.", con domicilio en Segovia, C/Cándido López, 4, bajo, y dedicada al comercio de cerámica, se hace público en el B.O.P. que por la Inspección P. de Trabajo y S.S. se ha levantado acta de infracción n.º 94I-420/88 en la que se hace constar que el Inspector de Trabajo y S.S. en uso de las facultades que la Ley le otorga 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88, el Real Decreto 1667/86, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) y el Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75, extiende este acta constatados, en base a su fundamentación, los hechos relatados por el Controlador Laboral Sr. Herrero que con fecha 15-9-88 pudo averiguar en su visita al local comercial y posterior testimonio del trabajador 40/38413 FELIPE DIMAS HERRANZ, D.N.I. 3.318.314 que dicho trabajador inició la prestación de servicios el día 1-1-85 sin haber sido dado de alta en el Régimen General de la S. Social hasta el día 10-5-85. Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 64, 68 y 70 de la Ley general de la S. Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo, en relación con los Arts. 17, 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30). Procede por tanto su verificación por constituir dichos hechos infracción administrativa. Esta infración se encuentra tipificada como falta GRAVE en el Art. 14.2.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones de orden social, apreciándose en grado mínimo en atención a ser un solo trabajador afectado. Por lo que se propone la imposición de la sanción de CIEN MIL PESETAS de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el ILMO. SR. DIRECTOR P. DE TRABAJO Y S.S. escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Segovia, 23 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Inspección P. de Trabajo y S. Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

3907

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo de Segovia, se siguen autos en trámite de Ejec. de sentencia con el n.º de Ejec. 5/87, seguidos a instancia de D. JUAN FRANCISCO DE PABLOS VEGA y otros, contra la empresa D. ADOLFO ESTIRADO FLORES, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Segovia, 18 de noviembre de 1988. Declarar a ejecutado D. ADOLFO ESTIRADO FLORES insolvente en el sentido legal con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, haciéndolo a la ejecutada por medio de edictos en el B.O. de la Provincia, con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Fdo. El Secretario Proponente, M. Marín. Conforme. El Magistrado de Trabajo, Alvarez Anllo. Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada ejecutada y para su publicación en el B.O. de la Provincia, siendo la empresa ejecutada D. ADOLFO ESTIRADO FLORES, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3906

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo de Segovia, se siguen autos en trámite de Ejec. de sentencia con el n.º de Ejec. 6/87, seguidos a instancia de D. JUAN FRANCISCO DE PABLOS VEGA y otros, contra la empresa D. ADOLFO ESTIRADO FLORES, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Segovia, 18 de noviembre de 1988. Declarar a ejecutado D. ADOLFO ESTIRADO FLORES insolvente en el sentido legal con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, haciéndolo a la ejecutada por medio de edictos en el B.O. de la Provincia, con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Fdo. El Secretario Proponente, M. Marín. Conforme. El Magistrado de Trabajo, Alvarez Anllo. Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada ejecutada y para su publicación en el B.O. de la Provincia, siendo la empresa ejecutada D. ADOLFO ESTIRADO FLORES, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3909

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1218/88, tramitado a instancia de D. GERARDO ALVAREZ ROMANO, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la empresa "HIJO DE VALENTIN RUEDA, S.A." en reclamación de modificación de la base reguladora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. GERARDO ALVAREZ ROMANO contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, debo declarar y declaro que la base reguladora inicial, de la prestación de jubilación que el actor tiene reconocida, asciende a la cantidad de 99.540 pesetas mensuales, condenando a los indicados demandados a estar y pasar por el anterior pronunciamiento, así como a abonar la prestación resultante, sin perjuicio del derecho que pueda asistirles a reclamar contra HIJO DE VALENTIN RUEDA, S.A., por los descubiertos en que la misma incurrió; se absuelve de esta demanda a Hijos de Valentín Rueda, S.A. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno en razón de la cuantía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa HIJOS DE VALENTIN RUEDA, S.A., que tuvo su domicilio en calle Santo Tomás n.º 4 de Segovia, hoy en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3951

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1315/88, tramitado a instancia del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra los HEREDEROS DE D.ª ISABEL HERREROS YAGÜE, en reclamación de reintegro de cantidades, se ha dictado la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA.-En Segovia, a 25 de noviembre de 1988. Dada cuenta; por recibido el precedente escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesta la demanda contra los posibles herederos de D.ª Isabel Herrero Yagüe en el domicilio de la misma y mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estándose en cuanto al resto a lo ya acordado en anteriores providencias. La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a disposición de los mismos en la Secretaría de esta Magistratura. Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima. Doy fe."

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles herederos de D.ª Isabel Herrero Yagüe, se expide el presente en Segovia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3761

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de Segovia

Mes de octubre de 1988.

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad: Cladimia. Partido: Aldeonte. Municipio: El Olmillo. Especie: Bovina. Invasiones mes fecha: 2. Curados: 2.

Enfermedad: Brucelosis. Partido: Barbolla. Municipio: Barbolla. Especie: Ovina. Invasiones mes fecha: 1. Quedan enfermos: 1.

Segovia, 14 de noviembre de 1988.-El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

3830

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

ANUNCIO

A través de esta Delegación Territorial, se está tramitando expediente de constitución de Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretario común, integrada por los siguientes Municipios:

NAVAS DE SAN ANTONIO y VEGAS DE MATUTE.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, en esta Delegación Territorial, sita en C/Alhóndiga núm. 4. Segovia.

Segovia, a 18 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3673

Por la SOCIEDAD YACIMIENTOS Y CRIADEROS, S.A., con domicilio en la C/Hnos. Gómez, 15, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 40 cuadrículas mineras para minerales de la Sección C, denominado "ARANDILLA", n.º 1.082, sita en los términos de Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela y Honrubia, de la provincia de Segovia.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Paralelo	Meridiano
Punto partida	41º 28' 20" N	3º 43' 40" W
Vértice 1	41º 28' 20" N	3º 40' 20" W
Vértice 2	41º 27' 00" N	3º 40' 20" W
Vértice 3	41º 27' 00" N	3º 43' 40" W

Cerrándose el perímetro al punto de partida vértice 1 con 40 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante este Servicio Territorial de Economía -Sección de Minas- las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, a 7 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3706

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., con domicilio en C/Capitán Haya, 53, de Madrid, y C/Juan Bravo, 30, de Segovia, solicitando autorización para el establecimiento de línea M.T. 15 KV y C.T. en ALDEA REAL y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.760 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la empresa peticionaria, finalizando en un centro de transformación de D. Paulino Gómez Tardón (Expte 14939), en el término de Aldea Real (Segovia) (Expte CL-1085).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3705

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., con domicilio en C/Capitán Haya, 53, de Madrid, y C/Juan Bravo, 30, de Segovia, solicitando autorización para el establecimiento de línea M.T. 15 KV y 2 C.T., intemperie en Ortigosa del Monte (Segovia), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.276 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo anterior al C.T. de aguas de Bezoya y en el apoyo n.º 7 de la misma línea, finalizando en dos nuevos centros de transformación tipo intemperie de 30 KVA c/u, relación 15000/380-220±5% voltios, término municipal de Ortigosa del Monte. (Expte CL-1584).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3707

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., con domicilio en C/Capitán Haya, 53, de Madrid, y C/Juan Bravo, 30, de Segovia, solicitando autorización para el establecimiento de acometida subterránea M.T. 15 KV y C.T. de 250 KVA en CANTALEJO, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio de 25 mm² de sección, cuyo recorrido de 116 metros de longitud tendrá su origen en la red de 15 KV que suministra el transformador existente en la Gasolinera Cooperativa Trillera, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 KVA relación 15000/380-220 voltios, término municipal de Cantalejo. (Expte CL-1841).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3712

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., con domicilio en C/Capitán Haya, 53, de Madrid, y C/Juan Bravo, 30, de Segovia, solicitando autorización para el establecimiento de variación línea M.T. 15 KV de acometida a C.T. n.º 1 en MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm² de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 88 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo de la línea de M.T. a 15 KV que acomete en el C.T. n.º 1 de Martín Muñoz de las Posadas, finalizando en el propio centro de transformación..

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3708

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a

petición de UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., con domicilio en C/Capitán Haya, 53, de Madrid, y C/Juan Bravo, 30, de Segovia, solicitando autorización para el establecimiento de línea M.T. 15 KV y 3 C.T. y red de B.T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm² de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.213 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo de la línea de M.T. a 15 KV existente de donde partirán dos ramales en sentido inverso que terminarán en sendos C.T. tipo intemperie de 100 KVA y un tercer C.T. también de intemperie situado en el apoyo n.º 4, en las inmediaciones del polígono industrial de Riaza. (Expte CL-1455).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3713

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., con domicilio en C/Capitán Haya, 53, de Madrid, y C/Juan Bravo, 30, de Segovia, solicitando autorización para el establecimiento de línea M.T. 15 KV Saldaña de Ayllón-Entronque L.M.T. Campo de San Pedro-Santa María de Riaza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio de 54,6 mm² de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.148 metros de longitud tendrá su origen en la línea del peticionario en las proximidades de Saldaña de Ayllón, finalizando en la línea también del peticionario de Campo de San Pedro a Santa María de Riaza en las proximidades de esta última localidad. (Expte CL-1414).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3709

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., con domicilio en C/Capitán Haya, 53, de Madrid, y C/Juan Bravo, 30, de Segovia, solicitando autorización para el establecimiento de sustitución acometida aérea M.T. 15 KV por acometida Subt. M.T. 15 KV al C.T. n.º 1 en Coca, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio de 952 mm² de sección, cuyo recorrido de 102 metros de longitud tendrá su origen en la línea de M.T. de UEFSA que acomete en el C.T. n.º 1 de Coca, finalizando en el propio centro de transformación, en el término municipal de COCA. (Expte CL-1448).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3769

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

DON TOMAS GOZALO PESQUERA, con domicilio en FUENTES DE CUELLAR (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 60 mts. de profundidad, 450-400 mm. de diámetro, entubado con tubos.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 11.780 m.c./anuales. El método de extracción del agua será a través de una motobomba de 45 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 1,736 l/s.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos en una finca de su propiedad, situada en la parcela n.º 16, del polígono n.º 3, en el término municipal de LOVINGOS (Segovia) y cuya superficie es de 1-94-40 Has, cultivada totalmente en un 100%.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como 8 A "Región de los Páramos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Murc n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de noviembre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3924

EL AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA, con domicilio en SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 130 mts. de profundidad, 500 mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 2,17 lts./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 27,5 C.V. capáz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 6,94 lts./seg. a una altura manométrica de 140,44 mts.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento. El sondeo se ejecutará en unos terrenos de su propiedad, situados en el término municipal de SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA (Segovia).

Las aguas así captadas se preven tomar del acuífero designado como 8 B "Región de los Arenales".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de noviembre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3944

EL AYUNTAMIENTO DE JUARROS DE RIOMOROS, con domicilio en JUARROS DE RIOMOROS (Segovia), solicita autorización para plantación de árboles, en zona de dominio público, próximos al río Moros, en término municipal de Juarros de Riomoros (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 530 árboles, situados en zona de dominio público, próximos al río Moros, al sitio Carcavilla, especie chopos, en una superficie de 1,39 hectáreas, en término municipal de Juarros de Riomoros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, asi como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.o 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3881

DOÑA MARIA LUISA MARTIN MARTIN, con domicilio en CABEZUELA (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 108 mts. de profundidad, 500 mm. de diámetro, entubado con tubos de 4 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,54 lts./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción de agua a través de una motobomba de 3,5 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 3,7 lts./seg. a una altura manométrica de 52 mts.

La finalidad del aprovechamiento es para usos ganaderos y riegos en una finca de su propiedad, situada en la parcela n.º 357 del Plano General, en el término municipal de CABEZUELA (Segovia) y cuya superficie es de 3-1-5 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como "Sistema n.º 11".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de noviembre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3880

DON DAMASO MUÑOZ NIETO, con domicilio en GOMEZSERRACIN (Segovia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un POZO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un POZO cuyas dimensiones son 4 mts. de profundidad, 6 mts. de diámetro, revestido con aros.

El caudal de agua solicitado es de 0,75 lts./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 25 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 4,33 lts./seg. a una altura manométrica de 61 mts.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos, en una finca de su propiedad situada en las parcelas n.º 20 y 105 del polígono 2, en el término municipal de GOMEZSERRACIN (Segovia) y cuya extensión total es de 1,2 Has.

Las aguas así captadas se preven tomar del acuífero designado como 8 B "Región de los Arenales".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de noviembre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3243

Audiencia Territorial de Madrid
Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de M.ª de las Nieves Vírseda Santamaría, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de fecha 27 de enero de 1986, que resolvió reclamación núm. 259/85 contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Segovia por el concepto de plusvalía, pleito al que le ha correspondido el número 657 de 1986.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3242

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 23 de septiembre de 1985, que resolvió reclamación núm. 94/85, interpuesta por «Claudio Moreno y Cía, S.A.», contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares correspondiente al ejercicio 1984, pleito al que le ha correspondido el número 1811 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3740

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la CONSTRUCTORA DE OBRAS Y PAVIMENTOS, S.A. (COTOS), contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), a la reclamación de pago de 754.300 pesetas, en relación con las obras de "Pavimentación de la C/Peña Luisa de El Espinar", y correspondientes intereses de demora.

Recurso al que ha correspondido el n.º 858/88.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Secretario (ilegible).

3843

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Tejedor Tejedor, contra los acuerdos tomados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Segovia, en sesión celebrada el 4 de agosto de 1986 en que se resolvió el derribo de obras de cerramiento de parcela de superficie 47 metros cuadrados, propiedad del recurrente.

Recurso contencioso-administrativo que ha corresspondido el n.º 117/88.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Secretario (ilegible).

3846

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

HACE SABER: Que por VICENTE PEREZ VERGARA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 01752/88, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de 23-2-87 (Segovia), sobre acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Segovia autorizando a doña MARIA PAZ PIÑUELA MARTIN, a la apertura de oficina de Farmacia, sobre apertura de la oficina de Farmacia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Secretario (ilegible).

3309

Audiencia Territorial de Valladolid
Sala de lo Contencioso-Administrativo

DON EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1050 de 1988 por el Procurador D. CARLOS MUÑOZ-SANTOS en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 14 de julio de 1988, sobre imposición de sanción por derivación de aguas del río Eresma en término de San Ildefonso, sitio de Valsaín, para abastecimiento de Segovia, en 25 de agosto de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la for-

ma establecida en el art. 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de septiembre de 1988.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3387

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Segovia

EDICTOS

DON LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 133/88 instados por don Jesús Moreno Sánchez de Cueto representado por el Procurador Sr. Martín Orejana contra don Ursicio González Carlón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en los cuales y por medio del presente se ha acordado notificar a la esposa del demandado con domicilio desconocido la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre los siguientes bienes:

- Una noventa ava parte indivisa de la finca n.º 2, local garaje B en planta semisótano en el mismo conjunto de edificios que la finca siguiente. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia, al tomo 3.368, libro 566, folio 154, finca 27.520, inscripción 1.ª.

- Vivienda planta tercera, tipo 25, letra B, bloque XII, del conjunto de edificios en el polígono Nueva Segovia, en la manzana M-11-A. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia, al tomo 3.225, libro 486, folio 126, finca 27.699, inscripción 4.ª.

- Local en la planta sótano baja, de la casa en la calle Infanta Isabel núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Segovia al tomo 3.369, libro 567, folio 16, finca 31.123, inscripción 2.ª.

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado, expido el presente en Segovia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./Luis Brualla Santos-Funcia. El Secretario (ilegible).

3466

DON LUIS FUENTES COLELLA, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de esta ciudad de Segovia y su Partido

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 267/88 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.-En la ciudad de Segovia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante Banco Central, S.A., representado por el Procurador D.ª Inmaculada García Martín y defendido por el Letrado D. Manuel González Herrero y de la otra como demandados D. Alfonso Arévalo Pajares y D.ª Leonides Sanz Arranz, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. Alfonso Arévalo Pajares y D.ª Leonides Sanz Arranz, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de (182.147) ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesetas de principal y (100.000) cien mil pesetas de intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandadados rebeldes, expido el presente en Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Luis Fuentes Colella. El Secretario (ilegible).

3467

LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 139/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.-En la ciudad de Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representado por el Procurador D. Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado D. Arturo Garcimartín Manzano y de la otra como demandados D. Jesús Casado Sánchez y D.ª M.ª de los Angeles Aparicio Sánchez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. Jesús Casado Sánchez y D.ª M.ª de los Angeles Aparicio Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de (2.169.578) dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Segovia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- E./ Luis Brualla Santos-Funcia. El Secretario (ilegible).

3618

DON LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.o 209/87, instados por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra don Alejandro Casado González y doña Dolores Barba Coronel en reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera

vez, las fincas que se describen a continuación:

- Vivienda en planta 4.ª, letra B, sita en Segovia, paseo de Ezequiel González, portal 21, hoy 27. Mide 93,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1, al tomo 2.441, libro 125, folio 114, finca 7018. Inscripción 4.ª.

TIPO: 5.689.750 pesetas.

- Tierra al sitio de Eras del Molino de Carrascal. Mide 28 áreas y 25 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia al tomo 2.384, libro 37, folio 228, finca 3.038. Inscripción 1.ª.

TIPO: OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (84.750) PESETAS.

- Cija en la calle de Extramuros, mide 160 metros cuadros. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia al tomo 2.817, libro 40, folio 180, finca 3.677, inscripción 1.ª.

TIPO: CUATROCIENTAS OCHENTA MIL (480.000) PESETAS.

- Tierra al sitio de Los Chopos. Mide 14 áreas y 29 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia al tomó 2.817, libro 40, folio 182, finca 3.678, inscripción 1.ª.

- Pago en el Pago de las Eras del Molino del Carrascal. Mide 29 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia al tomo 2.817, libro 40, folio 184, finca 3.679. Inscripción 1.ª.

TIPO: NOVECIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA (916.670) PESETAS.

- Tierra al sitio de Sobrecejo de San Pedrillo. Mide 28 áreas y 50 centiáreas. Tomo 2.290, libro 36, folio 205, finca 2.826, inscripción 2.ª.

TIPO: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA (42.750) PESETAS.

- Terreno al sitio de Los Chopos. Mide 1 hectárea, 16 áreas y 80 centiáreas. Tomo 2.809, libro 39, folio 16, finca 3.325, inscripción 2.ª.

TIPO: UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA MIL CUATROCIENTAS (1.960.400) PESETAS.

Fecha, condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín n.º 26 -Palacio de Justicia-, el día DIECISIETE DE ENERO y hora de las DIEZ de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

- Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día CATORCE DE FEBRERO y hora de las DIEZ de su mañana.

TIPO: El de la primera subasta menos el 25%.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día CATORCE DE MARZO y hora de las 10 de su mañana.

TIPO: Sin sujeción a tipo.

Manteniéndose en lo demás, para ambas las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el Art. 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenederá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Sirviendo de notificación, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Luis Brualla Santos-Funcia. El Secretario (ilegible).

3936

Juzgado de Distrito de El Espinar

CEDULA DE CITACION

En autos de juicio de faltas n.º 91/88, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado sobre lesiones y daños en accidente de tráfico y en el que se hallan relacionados: D. FRANCISCO CARREÑO MARTINEZ, D. TOETENEL JEAN PHILIPPE como inculpados y D.ª CARMEN RODRIGUEZ GASCON como perjudicada.

Se ha acordado en el día de hoy librar el presente a fin de que sirva de citación a TOETENEL JEAN PHILIPPE cuyo domicilio conocido es: Avenue Decroly 7070 HOUDEN-GOEGNIES, de BELGICA. Se le cita comparezca con los testigos y demás prueba que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arquitecto Aranguren n.º 5, el DIA CATORCE DE DICIEMBRE, A LAS DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

Y para que así conste y sirva de citación expido el presente en El Espinar, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3991

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

ANUNCIO

A las trece horas del veinte día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa-Consistorial, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del Monte núm. 92 de estos Propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Sección U, cuartel A, tramo II, tranzón D.

Número de fustes: 800.

Especie: Pino Pinaster.

Volumen inicial de fustes con corteza: 422 m.c.

Tasación del M.C. de fuste con corteza: 2.100 pesetas.

Total del aprovechamiento: 886.200 pesetas.

CONSTITUCION DE LA MESA.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los de técnico-facultativas y Económico-Administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados, todos los días há

biles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta desde las once hasta las trece horas.

DOCUMENTOS A UNIR.—Recibo de haber constituido la fianza por importe del 3 por 100 de la tasación, D.N.I. o fotocopia del mismo y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, Documento Notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose Pliegos en la misma, durante los diez días hábiles anteriores.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Sección Provincial de Montes, Derechos Reales, anuncios, impuesto, y cuantos tengan relación con la subasta.

MODELO DE PROPOSICION.—El corriente para esta clase de enajenaciones.

Valdevacas de Montejo, 26 de noviembre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

3994

Entidad Local Menor de Montuenga

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988 el pliego de condiciones económico–administrativas que ha de servir de base en la subasta pública para contratar las parcelas de propios, de conformidad con el Art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) OFICINA DE EXPOSICION y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Montuenga, a 27 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Faustino Maroto.

ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA POR SUBASTA

OBJETO: Enajenación de parcelas de propios de la Entidad Local Menor de Montuenga.

TIPO DE LICITACION: Doscientas mil pesetas.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar en la Secretaría de esta Corporación.

GARANTIA PROVISIONAL: La garantía provisional se establece en 50.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le presente debiendo hacer figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D..., en nombre propio o en representación de..., con domicilio en..., y D.N.I...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para la enajenación de parcelas de propios, a cuyos efectos hago constar:

1.– Ofrezco la cantidad de... ptas.

2.– Declaro reunir todas las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3.– Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación para la adjudicación.

(Fecha y firma)

Plazo y horas para presentar las proposiciones en la Secretaría de la Corporación. Las proposiciones se presentarán hasta las once horas del día 28 de diciembre de 1988, procediéndose a las once horas treinta minutos del mismo día y en la oficina de la Secretaría de esta Corporación a la apertura de proposiciones, ante los miembros de la mesa de contratación.

En Montuenga, a 27 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Faustino Maroto.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Navalmanzano

3946

ANUNCIO

Aprobada la Ordenanza Fiscal sobre el Cementerio Municipal, que a continuación se transcribe, por el Pleno Municipal en Sesión de fecha 21 de julio de 1988, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98 del día 15 de agosto de 1988; y al no haberse formulado observaciones ni reclamaciones se convierte la anterior aprobación en definitiva y, a los efectos del artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público el texto de la ordenanza referenciada.

Navalmanzano, 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR UTILIZACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

I. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.17 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se establece en este Término Municipal, una Tasa sobre el servicio de Cementerio Municipal.

II. HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º Está constituido por la prestación de los servicios funerarios de asignación y ocupación de espacios para enterramientos, traslados de restos, licencias de enterramiento, o cuantos se puedan establecer, de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria o norma que le sustituya, y sean procedentes a petición de parte, autorizarse.

III. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.º Nacerá la obligación de contribuir, en general, desde el momento de autorizarse el derecho funerario o servicios en el Cementerio.

IV. SUJETO PASIVO

Art. 4.º Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas solicitantes, sus herederos o sucesores y personas que los representen.

V. BASE INPONIBLE

Art. 5.º Se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios, de la asignación y ocupación de espacios, de acuerdo con la cuantía señalada en las Tarifas de esta Ordenanza.

VI. TARIFAS

Art. 6.º Quedan establecidas en las siguientes:

– Sepulturas permanentes para 99 años a los empadronados en este Municipio 20.000 ptas.

– Sepulturas permanentes para 99 años a los no empadronados en este Municipio, 20.000 ptas.

VII. ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 7.º Las sepulturas se concederán por un plazo máximo de 99 años, pudiendo ser renovado de acuerdo con las disposiciones legales y Ordenanzas Municipales vigentes en el momento de la caducidad.

Art. 8.º Transcurrido el plazo sin que se haya solicitado renovación, se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

La adquisición de una sepultura no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte del Ayuntamiento de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

Art. 9.º Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, colocación de lápidas, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

Art. 10.º Los derechos y tasas establecidos en las tarifas anteriores, se devengarán cuando se soliciten y concedan las autorizaciones pertinentes para la ocupación de espacios y otros servicios, a cuyo objeto todo concesionario ingresará en el Ayuntamiento y dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se acuerde por el Ayuntamiento la concesión, la cantidad que resulte de la liquidación, entregándose el correspondiente documento que así lo acredite.

Art. 11. Las cuotas y recibos que, practicadas las operaciones reglamentarias, resultaren incobrables, necesitarán acuerdo expreso del Ayuntamiento, para ser declaradas fallidas definitivamente.

VIII. EXENCIONES

Art. 12. Estarán exento del pago de los derechos de enterramiento en la fosa común, los incluidos en el Padrón Municipal de Beneficencia, que fallezcan en el Término Municipal y los ingresos familiares sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional de todos sus miembros, incoándose el correspondiente expediente al efecto.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 13. En materia de infracciones y su correspondiente sanción, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles y penales puedan incurrir los infractores.

Art. 14. La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas derogadas y no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos, a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y siempre que se hubiere ajustado a lo establecido en el Art. 70.2 y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y permanecerá vigente sin interrupción hasta tanto se apruebe su derogación o modificación.

APROBACION

La presente Ordenanza que consta de catorce artículos y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible). La Secretaria (ilegible).

4121

Ayuntamiento de Navas de Oro

RECTIFICACION DE ANUNCIO

En el anuncio publicado en el B. O. de la Provincia, núm. 143, de fecha 28-11-88, relativo a exposición pública del pliego de condiciones de la obra «FINAL DE FRONTON», se ha observado el siguiente error involuntario: En la línea séptima, donde dice QUINCE, debe decir OCHO.

Navas de Oro, 3 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

4094

Ayuntamiento de Torreadrada

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto de esta Corporación para 1988, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Torreadrada, a 3 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3228

EDICTO

JESUS SEXMERO CUADRADO, NOTARIO DE CUELLAR (Segovia), C/. Valladolid, n.º 9, 1.º A.

EDICTO AL PUBLICO

A los efectos preceptuados en la Regla 4.ª del artículo 65.º del Reglamento Hipotecario, HAGO PUBLICO:

«Que a requerimiento de DON JESUS ALVAREZ NUÑEZ, mayor de edad, con D.N.I. n.º 3.286.671, se tramita en esta NOTARIA ACTA NOTARIAL, para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza del RIO CEGA en una toma, al sitio «EL OVILO» y su margen izquierdo, siguiendo la corriente, para riego y usos agro-ganaderos, de su propiedad e instalaciones en citada FINCA «EL OVILO».

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de LOS TREINTA DIAS HABILES, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Cuéllar, a 11 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.